

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 022/94

Abril 13 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal por desarrollar intercambios técnicos y profesionales como apoyos entre los Municipios del área Iberoamericana realizó trámites para establecer el hermanamiento entre la Alcaldía de Sucre y el Ayuntamiento de Elche.

Que, por Resolución Municipal N° 105/91, se aprobó el Convenio de Amistad y Colaboración, suscrito entre el H. Alcalde Municipal, Prdta. Omar Montalvo en representación de la Alcaldía de Sucre y el Señor Manuel Rodríguez Macías en representación del Ayuntamiento de Elche.

Que, el Ayuntamiento de Elche, por Decreto (del Señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante) N° 17, el 2 de marzo de 1994 resuelve aprobar la cesión gratuita y por tiempo indefinido, en favor de este H. Concejo Municipal, de dos vehículos marca Pegaso Comet, matrículas A-2491-D y A-7898-F.

Que, por prescripción del inc. 8) del art. 201 de la Constitución Política del Estado, es atribución del H. Concejo Municipal, aceptar legados y donaciones, concordante con el inc. 4) del art. 97 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º De conformidad con el inc. 8) del art. 201 de la Constitución Política de Estado y art. 97 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, acepta la donación de dos vehículos, automóviles (carros bomberos), marca Pegaso Comet, con matrículas A-2491-D y A-7898-F, del Ayuntamiento de Elche (España), con destino al servicio de la ciudad de Sucre.

Art. 2º Estos vehículos, al ingresar al patrimonio de la H. Alcaldía Municipal deberán ser inventariados y activados, conforme dispone el art. 108 de la Ley Orgánica de

Municipalidades y demás disposiciones y normas en vigencia.

Art. 3º Los gastos de transporte tanto marítimo como terrestre, gastos por desaduanización y otros desde Bilbao-España, estarán a cargo de la H. Alcaldía Municipal de Sucre.

Art. 3º La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés	Tórrez Chive	
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.